

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes..... 1 escudo 300 milésimas. Madrid..... Por tres meses..... 3 600

SE SUSCRIBE En provincias en todas las Administraciones de Correos.

En París, C. A. Saavedra, rue Tailbout, núm. 55. Se reciben los anuncios en la Administración de diez de la mañana a cuatro de la tarde todos los días: los festivos solamente de once a una.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Produtos, incluidas las Ptas Bravas y Canarias... Por tres meses... 6 escudos. Por seis meses... 12 Por un año... 24 Ultramar... Por tres meses... 9 Extranjero... Por tres meses... 7 escudos 300 milésimas. Por seis meses... 14 600

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Accediendo a los deseos del Teniente General D. Genaro de Quesada y Matheu, Vengo en relevarle del cargo de Inspector general del cuerpo de Carabineros del Reino. Dado en Palacio a veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de la Guerra, RAMON MARIA NARVAEZ.

Vengo en nombrar Inspector general del cuerpo de Carabineros del Reino al Teniente General D. Juan Zapatero y Navas, Consejero de Estado.

Dado en Palacio a veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de la Guerra, RAMON MARIA NARVAEZ.

Vengo en conceder merced de hábito en la Orden militar de Montesa a D. Luis Palavicino y de Ibarrola.

Dado en Palacio a veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de la Guerra, RAMON MARIA NARVAEZ.

Vengo en conceder merced de hábito de la Orden militar de Santiago a D. Jorge Auñón y Lesaca.

Dado en Palacio a veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de la Guerra, RAMON MARIA NARVAEZ.

CAPITANIA GENERAL DE GALICIA.—GOBIERNO MILITAR DE LA CORUÑA y su provincia.—Excmo. Sr. D. El Teniente Coronel del batallón provincial de esta capital con fecha de ayer me dice lo que copio: Excmo. Sr. Al dar parte a V. E. de haber cumplimentado lo que se servia ordenar al remitirme la circular y manifiesto del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, debo decir que no solo reunidos los Oficiales de este batallón tuvieron conocimiento de ámbos documentos, y a los mismos fueron leídos a la tropa que compone este cuadro, sino que por la Oficialidad se me rogó suplicase a V. E. fuese intérprete de las ideas del Excmo. Sr. Capitán general de sus sentimientos de acendrada lealtad y firme propósito en el cumplimiento de sus deberes, teniendo un satisfactorio orgullo en hallar en un todo conformes sus sentimientos de honra y decoro militar tal cual se consignaban en ámbos documentos.

Yo por mi parte, Excmo. Sr., al elevar a V. E. tal suplica me atrevo a esperar, mediante el motivo digno que la impulsa, se digné V. E. patentarlo así al Excelentísimo Sr. Capitán general. Lo traslado a V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Coruña, 13 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr. Felipe Alfán.—Excelentísimo Sr. Capitán general del distrito.—Es copia.—El Coronel, Jefe de Estado Mayor, Emelino Ruiz.

Excmo. Sr.: Recibida en este momento la muy sabia y elocuentísima alocución del Excmo. Sr. Duque de Valencia, citó en la Comisaría de esta plaza a los Oficiales del Cuerpo administrativo que sirven a mis órdenes en la misma; y honradamente afectado de principio a su lectura, prestando todos la atención que tan importante documento excita. Excmo. Sr., el lenguaje sublime que S. E. emplea, el acertado y asustoso criterio que le distingue, la sinceridad en todos conceptos y frases, el espontáneo y noble interés por el bien y la prosperidad de esta generosa nación, la lealtad y buen corazón con que lo demuestra, todo, en fin, bastaría para arrebatar las simpatías y respeto del más obstinado enemigo del orden y del bien público; mas aquellas almas que sienten con entusiasmo indescriptible cuanto contribuye a la gloria y engrandecimiento de su patria no pueden pasar en silencio y sin evidente cuán íntimos son sus sentimientos y en armonía con los que S. E. expresa, y cuán benéfica y saludable su doctrina extendida y observada por todo el ejército.

Dígnese, pues, V. E. aceptar con benevolencia esta sincera y respetuosa manifestación, símbolo de nuestros sentimientos y simpatías hacia los nobles principios que en la misma se consignan, y dirigirla al Excelentísimo Sr. Duque de Valencia, si lo juzga conveniente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Vigo, 13 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr.—El Comisario de Guerra, Hipólito Hediger.—Los Oficiales segundos: César de Nova.—Emilio D. y Arranzuz.—Vanancio Prada.—Excmo. Sr. Capitán general de Galicia.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ÓRDEN.

Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. S., se ha dignado disponer se provean, con arreglo a lo que determina el reglamento del cuerpo de maquinistas de la Armada, 20 plazas de segundos maquinistas, 25 de terceros y 30 de cuartos, distribuidos en partes iguales entre los arsenales de la Península y los de la Habana y Filipinas; así como las plazas de ayudantes de máquina que resulten vacantes por ascensos a cuartos maquinistas de los ayudantes del cuerpo, tanto en los Departamentos como en el apostadero de la Habana y el número necesario para reemplazar a los ayudantes de máquina eventuales en Filipinas; cubriéndose las plazas de cada clase con los candidatos aprobados que

obtuvieran las mejores notas en los exámenes que se celebrarán con arreglo a lo establecido en el citado reglamento en la segunda de las épocas fijadas en su artículo 22, esto es, el 1.º de Abril y 15 de Mayo respectivamente en los arsenales de los apostaderos de Filipinas y la Habana, y el 15 de Junio en los de la Península; siendo la voluntad de S. M. se dé la mayor publicidad posible a los anuncios de convocatoria para dichos exámenes, insertando en la GACETA de esta corte dicho anuncio, juntamente con el programa de exámenes y circunstancias que deben reunir los candidatos. Es también la voluntad de S. M. que para no perjudicar a los individuos que aspirando a cualquiera de las plazas convocadas por reunir los requisitos de reglamento no pudieran presentarse a examen en la época fijada por tener que prestar servicios fuera de las capitales de los Departamentos y apostaderos, se aplique a esta convocatoria lo dispuesto en Real orden de 19 de Enero del año próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1867.

J. G. DE RUBALCÁVA.

Sr. Director de Ingenieros de la Armada.

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL CUERPO DE MAQUINISTAS DE LA ARMADA QUE SE REFIEREN AL EXAMEN DE INGRESOS EN DICHO CUERPO.

Artículo 2.º Las vacantes de ayudantes de máquina se proveerán con los individuos de constitución fuerte y robusta que no excedan de 30 años de edad, sepan leer y escribir y obtengan las mejores notas en los exámenes de que trata el art. 17.

En igualdad de circunstancias serán preferidos por el orden que se expresa a continuación: 1.º Los operarios de los talleres de maquinaria, herrería y calderería de hierro o cobre de los arsenales del Estado que por su aplicación y habilidad disfruten uno de los jornales comprendidos en el tercio superior de la escala admitida en el taller respectivo.

2.º Los operarios de los demás talleres de metales de los mismos arsenales que disfruten el jornal máximo asignado en dichos talleres.

3.º Los operarios de los talleres de las factorías y de metales en general de los arsenales del Estado que disfruten el jornal medio del taller a que pertenecían, y hayan seguido con aprovechamiento los cursos de la escuela de Maestros.

4.º Los operarios de las fábricas o talleres particulares para la construcción o reparación de máquinas y calderas de vapor que disfruten el máximo jornal establecido en el taller, y cuenten por lo menos ocho años de oficio.

5.º Los ayudantes de máquina de los buques del comercio que lleven dos años de embarco en esta clase, de ellos cuando menos cinco meses de navegación efectiva al vapor, y presenten buenos certificados de aptitud.

6.º Los fogoneros de los buques de la Armada y del comercio que hayan servido cuatro años consecutivos como tales fogoneros, y hayan acreditado durante este tiempo aplicación e idoneidad para ser ayudantes.

7.º Los terceros maquinistas de los caminos de hierro que hayan actuado como tales durante seis meses, y otros seis anteriormente como operarios y fogoneros.

8.º Los operarios de los talleres de construcción o reparación de los caminos de hierro que, disfrutando el jornal más elevado del taller, hayan servido en las máquinas seis meses en clase de fogoneros.

Art. 3.º Las vacantes de cuartos maquinistas se proveerán, previo examen, en el orden siguiente: 1.º Con los cuartos maquinistas de los buques del comercio que cuenten como tales cinco meses de navegación efectiva al vapor, y dos años por lo menos de ejercer como ayudantes con buena aptitud y aplicación.

2.º Con los ayudantes de máquina de la Armada que lleven cuando menos dos años de ejercer esta clase con aprovechamiento, y de ellos cinco meses de navegación efectiva al vapor.

3.º Con los cuartos maquinistas de los talleres de maquinaria de los arsenales del Estado que disfruten en el de ajuste o montaje el máximo jornal, exceptuándose los que hayan seguido el ajuste o montaje en el taller o a bordo de una máquina de vapor de 80 caballos por lo menos, a quienes se dispensará la circunstancia del mayor jornal, si a juicio del Comandante de Ingenieros reúnen los conocimientos y aptitud necesaria para desempeñar las plazas de cuartos maquinistas.

4.º Con los operarios procedentes de las fábricas o talleres particulares de metales de la Armada que acrediten haber trabajado en el ajuste y montaje de una máquina de vapor de la fuerza de 80 caballos nominales por lo menos, y que por su habilidad hayan llegado a obtener plazas de capataces o contramaestros de los talleres.

5.º Con los segundos maquinistas de los caminos de hierro que hayan ejercido como tales un año cuando menos, habiendo antes pasado por las clases de terceros maquinistas, fogoneros y operarios del taller de máquinas.

6.º Las vacantes de terceros maquinistas se proveerán asimismo previo examen, y en igualdad de circunstancias, por el orden siguiente: 1.º Con los primeros y segundos maquinistas de los buques del comercio que cuando menos hayan navegado seis meses en esta clase con cargo de máquina, o un año en la misma clase subordinados. En uno y otro caso deberán haber navegado como terceros y cuartos maquinistas tres años por lo menos entre las dos clases.

2.º Con los cuartos maquinistas de la Armada que cuenten dos años de embarco como tales, de ellos cinco meses de navegación efectiva al vapor con aprovechamiento y mandando guardia.

3.º Con los que habiendo estado dos años en las clases de cabos y capataces de los talleres de maquinaria, ajuste y montaje de los arsenales del Estado, cuenten seis meses de práctica de mar en uno de los buques de vapor de la Armada.

4.º Con los delineadores de los talleres de máquinas de los arsenales del Estado que, antes de obtener las plazas, hubiesen alcanzado por su habilidad de operarios uno de los jornales más elevados del taller de maquinaria, ajuste o montaje.

5.º Con los maquinistas de los caminos de hierro que hubiesen actuado como tales maquinistas seis meses en la primera clase, o año y medio en la segunda, habiendo en una y otra pasado por las de terceros maquinistas, operarios del taller y fogoneros.

Art. 4.º Las plazas de segundos maquinistas se proveerán también, previo examen, entre las dos clases siguientes: 1.º Con los primeros y segundos maquinistas del comercio que cuenten ocho años de navegación, y de estos tres por lo menos con cargo de máquina de 130 caballos nominales para arriba.

2.º Con los terceros maquinistas de la Armada que lleven dos años de embarco con aprovechamiento, mandando guardia como tales terceros.

3.º Máquinas de vapor aplicadas a la navegación. La extensión con que deberán exigirse estas materias será la marcada en el programa anejo a este reglamento. Suficientes además los candidados un examen práctico en los talleres de las factorías de los arsenales o a bordo de un buque de vapor, o en los dos puntos sucesivamente, según la Junta de exámenes lo crea conveniente en vista de los recursos que ofrezca el arsenal donde se verifique, y tendrá por objeto asegurarse de que los aspirantes saben: 1.º La manera de disponer el carbon en los hornos, llevar bien los fogos, arreglar el tiro de la chimenea, hacer la purga de superficie, la evacuación, la alimentación, el uso y manejo de los salinómetros, manómetros, válvulas de seguridad y atmosféricas; hacer la limpieza de los tubos de las calderas, y de las incrustaciones, salinas y depósitos que se forman en el interior de las mismas; limpiar y esmerilar tubos, válvulas y grifos; empaquetar, hacer bien una junta y una cajeta de empaquetado; limpiar y purgar las máquinas, ponerlas en movimiento y paradas.

2.º Armar, desarmar y empaquetar una pieza cualquiera de las máquinas; regular la inyección de los vapores en los cilindros y la inyección en el condensador.

3.º Hacer uso de la expansión; el manejo del indicador de Watt, y llevar el diario o cuaderno de vapor.

4.º Hacer un croquis acotado de una de las piezas u órganos sencillos de una máquina o caldera, como por ejemplo, un grifo, una válvula, una chumacera, un balancín, una barra de conexión, una puerta de entrada de los hornos etc.

5.º Hacer un croquis acotado de un órgano o pieza compuesta de una máquina, como por ejemplo, un émbolo con su barra completa, una caja de válvulas, una bomba de aire o una alimenticia, el aparato de mover a mano etc., debiendo además hacer por el croquis coterse un plano exacto, de modo que por él pueda ejecutarse la pieza en los talleres.

6.º Hacer uno o varios croquis acotados de una caldera completa, de la máquina auxiliar para la alimentación, o del conjunto de las máquinas; debiendo, como en el caso anterior, trasladar en limpio y con arreglo a escala los croquis acotados.

Los cilindros, el hervero, y calderero lo suficiente para forjar un perno o tornillo, unir dos piezas a calda, poner un remache u un parche en una caldera o chimenea, reemplazar un estay, soldar o colocar un tubo u otros ejercicios análogos.

8.º Ajustar con perfección una superficie plana, chumacera o luchadero de eje, válvula, grifo etc.

9.º Ajustar, ceñir y nivelar con perfección una pieza cualquiera u órgano de una máquina de vapor.

Art. 17. Los exámenes para ayudantes de máquina versarán sobre nociones de aritmética con la extensión que fija el programa, y sobre los ejercicios prácticos 1.º, 7.º y 8.º del artículo anterior.

El examen de práctica para los que procedan de la clase de fogoneros se referirá solamente al primero de dichos ejercicios; debiendo además contestar con acierto a las preguntas esencialmente prácticas de la Junta de exámenes acerca del manejo, precauciones que deben tenerse y modo de funcionar de las máquinas de uno de los buques donde hayan desempeñado más tiempo su oficio de fogoneros, para lo cual habrán de elegirse los estudios más prácticos o análogos.

Art. 18. Los exámenes para cuartos maquinistas, cualquiera que sea la procedencia de los candidatos, versarán sobre aritmética con la extensión que se fija en el programa, y sobre los ejercicios prácticos 1.º, 2.º, 4.º, 7.º y 8.º del art. 16.

Art. 19. Los exámenes para terceros maquinistas versarán en la parte teórica sobre las materias y con la extensión que marca el programa, y en la parte práctica sobre los ejercicios 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 7.º y 8.º del mismo artículo.

Art. 20. Los exámenes para segundos maquinistas habrán de recaer en la parte teórica sobre las materias y con la extensión que fija el programa; en la parte práctica sobre los ejercicios 1.º al 8.º, ámbos inclusive, de los expresados en el art. 16.

Art. 21. Los exámenes para primeros maquinistas de segunda clase versarán sobre todas las materias de que trata el art. 16, tanto teóricas como prácticas, sujetándose para la extensión de las primeras a lo que fija el programa anejo.

Art. 22. Los exámenes para ayudantes, cuartos maquinistas, terceros y segundos, se verificarán en los arsenales de la Península y en los de los apostaderos de la Habana y Filipinas. En la Carraca, Ferrol y Cartagena empezarán el día 15 de cada uno de los meses Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre; en el arsenal de la Habana el mismo día de cada uno de los meses Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre; y en el de Cavite el día 1.º de cada uno de los meses Enero, Abril, Julio y Octubre.

La debida anticipación se determinará el número de plazas que de cada clase habrá de proveerse en cada uno de los arsenales.

Art. 24. Los aspirantes a examen de ingreso en el cuerpo de maquinistas de la Armada, o los que ya perteneciendo a él reúnan los requisitos necesarios para pasar de una clase a otra, dirimirán sus solicitudes documentadas, en el primer caso directamente al Capitán o Comandante general del Departamento o apostadero, y en el segundo por conducto del Comandante de Ingenieros de los buques, desembarcados, o por el Comandante del buque respectivo en el caso contrario.

Art. 25. Todos los que por primera vez aspiren a ingresar en el servicio acompañarán a sus solicitudes la fe de bautismo, y un certificado de buena vida y costumbres.

Excepto los que soliciten examen para ayudantes de máquina, a menos que les convenga, todos los candidatos a las otras clases deberán presentar, además de los documentos anteriores, los siguientes: 1.º Los operarios de los arsenales o de establecimientos del Gobierno un certificado expedido por el Jefe de detall, con el V. B.º del Comandante de Ingenieros o Director del establecimiento, haciendo constar la conducta y aptitud del interesado, el jornal que disfrute en el taller, el tiempo de servicio en el mismo y el máximo jornal que se abone.

Los operarios de las factorías particulares un certificado del Jefe del taller, con el V. B.º del Director del establecimiento o compañía a que este corresponda, en que se acrediten las mismas circunstancias de aptitud, conducta y jornal que se expresan anteriormente.

Los fogoneros que hayan navegado en buques del Estado certificados de los primeros maquinistas de los mismos, visados por sus Comandantes, en que consten la aptitud, aplicación y conducta de los interesados, y además la correspondiente libreta que justifique el tiempo de embarco.

Los fogoneros particulares documentos que acrediten los mismos extremos, reemplazados en las libretas por certificados de los Capitanes de los buques en que hayan navegado, visados por los Comandantes de Marina respectivos.

Los maquinistas o ayudantes de máquina que hayan servido en buques del Estado certificados de los primeros maquinistas, visados por los Comandantes a cuyas órdenes hayan estado, en las que acrediten su buena aptitud para el servicio, celo, vigilancia, economía del combustible y demás efectos del cargo de la máquina. Además de dicho certificado, presentarán otro expedido por los Comandantes de los buques para acreditar el tiempo de mar, la subordinación y el concepto que les hayan merecido.

Los maquinistas y ayudantes de máquina de los buques del comercio acreditarán los mismos extremos que los anteriores; debiendo estar las certificaciones que expidan los Capitanes respectivos visadas por los Comandantes de Marina de las provincias o Capitanes de puerto.

Los maquinistas empleados en talleres o fábricas particulares certificaciones de los Jefes de los talleres donde hubiesen trabajado, visadas por el Director del

establecimiento o compañía a que pertenezcan, en que se acredite el destino, conducta, aptitud, tiempo de servicio y aplicación del interesado.

PROGRAMA

DE LAS MATERIAS SOBRE QUE HA DE VERSAR EL EXAMEN TEÓRICO DE LOS MAQUINISTAS Y AYUDANTES DE MÁQUINA DE LA ARMADA.

Ayudantes.

Aritmética. Numeración hablada y escrita. Suma, resta, multiplicación y división de los números enteros.

Cuartos maquinistas.

Las materias de la clase anterior, y además las siguientes: Máquinas de vapor. Prensa-estopas.

Manejo de las máquinas.

Manejo de encender los hornos y de llevar los fogos.—Sitio de los hornos donde debe echarse el carbon. Modo de limpiar los hornos y las parrillas, sacar las cenizas y las escorias.—Limpiar los tubos de las calderas mientras funcionan.—Evitar la entrada del aire frío. Purgar las máquinas.—Manejo de las llaves de purga. Mover a mano la máquina.—Echar a andar.—Estando la máquina en movimiento, moderar su marcha o acelerarla.—Pararla.—Clair. Cuidados que exigen las máquinas en movimiento.—Recalentamientos que ocurren.—Lubricación. Conservación de las máquinas o medios de reparar las averías que puedan ocurrir en ellas. Colocar en una caldera un remache.—Un parche.—Cambiar una plancha.—Un estay.—Un tubo.

Terceros maquinistas.

Las materias de las clases anteriores, y además las siguientes: Aritmética. Fracciones ordinarias o quebrados.—Suma, resta, multiplicación y división de quebrados. Fracciones decimales.—Suma, resta, multiplicación y división de las fracciones decimales. Reducción de un quebrado ó fracción ordinaria a fracción decimal. Sistema métrico. Medidas lineales.—Superficiales y cúbicas. Equivalencia de las principales medidas y pesos de Castilla expresadas en las del sistema métrico, y en medidas y pesos ingleses.

Geometría.

Definiciones. De las líneas y ángulos que forman. Triángulos. Polígonos. Escalas. Relacion de la circunferencia al diámetro. Medida de los ángulos. Área del triángulo. Idem del rectángulo. Idem de un polígono. Idem de un círculo. Descripción detallada de la máquina de uno de los buques en que haya navegado. Descripción detallada de las calderas tubulares.—Parte ocupada por el agua.—Cámara de vapor.—Tubos de hierro.—Tubos de latón.—Disposición de unos y otros.—Medios de unirlos a las placas de frente y de espalda. Disposición de los hornos.—Hornos.—Ceniceros.—Parrillas.—Cajas de fuego.—Caja de humo.—Puertas de entrada.—Puertas de registro.—Puertas de los hornos.—Puertas de los tubos y ceniceros.—Disposición de los estays y tirantes. Válvulas atmosféricas.—Llaves de prueba ó indicadores del nivel de agua de las calderas.—Tubos del vapor, de alimentación, de extracción, de purga, de superficie y para activar el tiro de la chimenea, de desahogo del vapor. Chimeneas.—Chimenea de telescopio.—Aparato para mover y ventos para asegurarla.—Chaqueta de la chimenea. Del cilindro.—Orificios ó registros para la entrada y salida del vapor.—Cubierta del cilindro.—Válvulas de escape.—Llaves de purga. Válvulas de distribución con su caja. Émbolo.—Empaquetados metálicos.—Union de la barra con el émbolo. Condensador.—Orificios ó registros para la inyección.—Válvulas de pié y de descarga.—Llaves ó válvulas de purga.—Tubo de descarga. Válvulas de Kingston. Bomba de aire.—Bomba alimenticia.—Bomba de achique. Armazones y piezas de distancia en las máquinas de trunk.—Mesa en las máquinas oscilantes.—Columnas y cruces de San Andrés en las de balancín. Eje de los cigüeñales.—Union con las demás piezas de eje, y de estas entre sí. Barra de conexión.—Union de la barra de conexión con el eje de los cigüeñales, según los diferentes sistemas de máquinas. Excéntricas.—Barras y zunchos de las excéntricas.—Aparato para echar a andar.—Sector Stephenson.—Aparato para mover a mano. Chumaceras principales y bronce. Descripción de las ruedas de paletas fijas, y modo de fijar estas en los rádios.

Máquinas de vapor.

Descripción detallada de las calderas tubulares.—Parte ocupada por el agua.—Cámara de vapor.—Tubos de hierro.—Tubos de latón.—Disposición de unos y otros.—Medios de unirlos a las placas de frente y de espalda. Disposición de los hornos.—Hornos.—Ceniceros.—Parrillas.—Cajas de fuego.—Caja de humo.—Puertas de entrada.—Puertas de registro.—Puertas de los hornos.—Puertas de los tubos y ceniceros.—Disposición de los estays y tirantes. Válvulas atmosféricas.—Llaves de prueba ó indicadores del nivel de agua de las calderas.—Tubos del vapor, de alimentación, de extracción, de purga, de superficie y para activar el tiro de la chimenea, de desahogo del vapor. Chimeneas.—Chimenea de telescopio.—Aparato para mover y ventos para asegurarla.—Chaqueta de la chimenea. Del cilindro.—Orificios ó registros para la entrada y salida del vapor.—Cubierta del cilindro.—Válvulas de escape.—Llaves de purga. Válvulas de distribución con su caja. Émbolo.—Empaquetados metálicos.—Union de la barra con el émbolo. Condensador.—Orificios ó registros para la inyección.—Válvulas de pié y de descarga.—Llaves ó válvulas de purga.—Tubo de descarga. Válvulas de Kingston. Bomba de aire.—Bomba alimenticia.—Bomba de achique. Armazones y piezas de distancia en las máquinas de trunk.—Mesa en las máquinas oscilantes.—Columnas y cruces de San Andrés en las de balancín. Eje de los cigüeñales.—Union con las demás piezas de eje, y de estas entre sí. Barra de conexión.—Union de la barra de conexión con el eje de los cigüeñales, según los diferentes sistemas de máquinas. Excéntricas.—Barras y zunchos de las excéntricas.—Aparato para echar a andar.—Sector Stephenson.—Aparato para mover a mano. Chumaceras principales y bronce. Descripción de las ruedas de paletas fijas, y modo de fijar estas en los rádios.

Montaje de las máquinas a bordo.

Fabricación de los masticos.—Colocacion de las piezas sueltas. Manejo de las máquinas. Carbones que comunmente usa la Marina en sus buques.—Colocacion del carbon sobre las parrillas.—Espesor de la capa de carbon.—Casos en que conviene mojarlo. Modo de prevenir en lo posible la adherencia de las sales del agua del mar en las calderas.—Uso e indicaciones del salinómetro.—Extracciones continuas ó purgas de superficie.—Extracciones periódicas.—Disminución de la temperatura del agua de las calderas por efecto de las extracciones.—Precauciones que conviene adoptar antes y despues de la extracción. Causas del aumento ó disminución de presión en las calderas.—Descenso de la presión del vapor en la caldera por bajo de la atmósfera.—Precauciones que deben adoptarse en este caso. Descenso repentino del nivel del agua en las calderas y precauciones que deben tomarse cuando ocurra. Manejo de las válvulas de seguridad, y precauciones que deben tomarse para abriras. Supresión de la acción de una ó más calderas.—Medios que se emplean para hacerlo simultánea ó aisladamente. Escapes que se presentan a veces en las calderas, y sus consecuencias en las extracciones e alimentaciones de las mismas.—Tapar un tubo que se ha roto.—Escapes en la tubería. Precauciones que deben tomarse con los vientos de las chimeneas cuando se encienden los hornos.—Limpieza interior de las mismas. Precauciones que deben tomarse cuando se apagan los fogos. Conservación de las máquinas y medios de reparar las averías que puedan ocurrir en ellas. Medios que deben emplearse para la mejor conservación de las calderas.—Extracción de las incrustaciones salinas que se adhieren a sus fondos y costados.—Necesidad de mantener perfectamente seco el interior de las calderas, y medio de conseguirlo.

Ruptura de los hidrómetros ó indicadores del nivel de agua.—Casos en que se obstruye uno de sus extremos. Modo de asegurar las chimeneas, y precauciones que deben tomarse cuando se pierdan. Pruebas en frío que se hacen con las calderas.

Segundos maquinistas.

Las materias de las clases anteriores, y además las siguientes: Aritmética. Proporciones.—Cambios que se pueden efectuar con los términos de una proporción. Regla de tres, simple y compuesta. Cuadrados y cubos.—Raíces cuadradas y cúbicas. Progresiones. Definiciones y uso de los logaritmos. Geometría. Área y volumen de un paralelepípedo rectangular. Idem id. de un prisma. Idem id. de un cilindro. Idem id. de una pirámide. Idem id. de un cono. Idem id. de una esfera. Determinar la capacidad de una carbonera. Nociones de geometría descriptiva. Punto, línea y plano.—Planos de proyección. Proyecciones y trazas. Hallar la distancia entre dos puntos cuyas proyecciones se conocen. Determinar la proyección de la intersección de una recta con un plano. Determinar las proyecciones de la recta intersección de dos planos. Representacion de los cuerpos compuestos de caras planas. Generacion y representación de las superficies de revolución. Hallar la intersección de un cilindro recto con un plano. Idem id. de un cono con un plano. Desarrollo del cono. Idem del cilindro. Convenientes admitidas para el trazado de los planos y su mejor inteligencia. Física. Peso del aire.—Presión de la atmósfera por centímetro cuadrado y por pulgada cuadrada.—Altura de mercurio que hace equilibrio a una atmósfera. Descripción y uso del barómetro. Del vacío y modo de conocer su existencia. Del calor.—Efectos que produce sobre los cuerpos, según que aumente ó disminuya su temperatura. Dilatacion y contracción de los metales. Medida de las temperaturas.—Descripción y uso del termómetro.—Termómetro centígrado.—Termómetro de Réaumur.—Termómetro de Fahrenheit. Formación del vapor.—Evaporacion.—Ebullicion.—Calor latente. Cantidad de vapor producida por un litro de agua. Medida de la tensión del vapor.—Manómetro de mercurio.—Manómetro de aire comprimido.—Manómetro de Bourdon. Condensacion del vapor.—Medios de efectuarla.—Cantidad de agua fria que se necesita para condensar un peso dado de vapor. Medida de la condensacion.—Barómetro del condensador.—Indicadores del vacío. De las bombas y de su modo de funcionar.—Diversas clases de bombas. Máquinas de vapor. Descripción detallada de la máquina de balancín. Idem id. de la máquina oscilante. Idem id. de la de trunk ó de émbolo tubular. Idem id. de las calderas de fluses. Cálculo aproximado del esfuerzo que debe resistir un estay en una caldera dada. Válvulas de seguridad y su caja.—Cálculo del peso con que deben estar cargadas en vista de su superficie, y de la tensión límite del vapor que deben sufrir las calderas. Evnivas llamadas de D.—Válvulas de distribución de los cilindros oscilantes. Émbolo tubular de las máquinas de trunk. Última pieza de eje en los buques de hélice.—Tubo de bronce que atraviesa el codaste y mazo de popa. Chumaceras y discos para el empuje en los buques de hélice. Ruedas de paletas articuladas. Descripción de los diferentes sistemas de hélices usados en la Marina.—Paso de entrada de la hélice.—Paso de salida.—Paso medio.—Fraccion de paso.—Diámetro.—Largo.—Retroceso. Aparatos para desconectar la hélice y las ruedas del eje principal. Aparato para suspender la hélice en los buques que tienen pozo.—Bastidor de la hélice.—Guías en los codastes para el bastidor, peanas ó asientos para la hélice. Montaje de las máquinas a bordo. Arreglo de la cañería.—Union de unos tubos con otros y con las máquinas as calderas. Manejo de las máquinas. De los combustibles.—Disposiciones que deben adoptarse para el caso de quemar leña.—Cantidad de combustible necesaria para evaporar una cantidad dada de agua. Espacio que ocupa el carbon. Casos de ebullicion tumultuosa.—Precauciones que deben tomarse cuando sucede en uno ó en más cuerpos de calderas.—Medios de prevenirla. Escapes en las máquinas.—Medios de reconocerlos y de remediarlos. Trabajo de las máquinas. De la expansión.—Expansion fija.—Expansion variable.—Proporción en que suele usarse. Empleo de la expansión durante la navegación.—Casos en que se debe preferir a la expansión disminuir ó cerrar en parte los orificios de los cilindros. Conservación de las máquinas y medios de reparar las averías que puedan ocurrir en ellas. Entretenimiento de las máquinas cuando el buque está en puerto, y cuando es preciso desmontarlas en parte ó en totalidad.—Cuando quedan montadas a bordo y el buque desarmado. Ejemplo de las averías que pueden ocurrir en las máquinas, y medios de repararlas con los recursos a bordo en los casos siguientes: En la tapa ó fondo del cilindro. En el émbolo ó en su barra. En la bomba de aire. En los órganos de alimentación. En el condensador ó en los órganos de inyección, válvulas de pié y de descarga. En un balancín.—En una crucecita.—En una barra de conexión.—En el eje de los cigüeñales.—En la barra ó zuncho de la excéntrica. En las chumaceras, válvulas, grifos y tubería en general. En las ruedas, ya sea en los rádios ó cerchas.—En las paletas. En la hélice ó en la prensa-estopas de su cje. En las calderas, sea que procedan de descuido de los fogoneros ó de otras causas. Combustion espontánea del carbon en las carboneras. Precauciones que deben adoptarse cuando sucede, y medios de prevenirla.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En 23 de Diciembre último la REINA (Q. D. G.) ha



**Aroides de hoja penachada** (2 concursos).  
1.º Especies y variedades colecionadas.—2.º Lote de 12 especies notables por su desarrollo.

**CONCURSOS ACCESORIOS.**  
**Plantas de estufa caliente.** 8 concursos.  
**Orquídeas en flor** (un concurso).  
1.º Colección de especies y variedades.  
**Genetia floridas** (3 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de seis plantas notables por su desarrollo.—3.º Lote de especies ó variedades nuevas.  
**Achimenes floridas** (3 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de 23 ejemplares notables por su buen cultivo.—3.º Lote de especies ó variedades nuevas.  
**Negelia y Stenandrium floridas** (un concurso).  
Colección de especies y variedades.  
**Plantas de estufa templada.** 11 concursos.  
**Fuchsia floridas** (4 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de 50 especies ó variedades selectas.—3.º Lote de 23 ejemplares notables por su desarrollo.—4.º Lote de especies ó variedades nuevas.  
**Erythrina floridas** (3 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de tres ejemplares notables por su desarrollo.—3.º Lote de especies ó variedades nuevas de semilla.  
**Pelargonium zonal y P. inquinans en flor** (2 concursos).  
1.º Colección de variedades.—2.º Variedades nuevas de semillas.  
**Plantas destinadas á las suspensiones** (2 concursos).  
1.º Lote de 12 suspensiones guarnecidas de plantas, con ramos colgantes.—2.º Lote de seis suspensiones guarnecidas de plantas, notables por su buen cultivo.  
**Vegetales vivaces al aire libre.** 13 concursos.  
**Plantas vivaces floridas** (2 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de plantas vivaces nuevas, obtenidas de semilla ó por introducción.  
**Dahlia floridas en tiesto** (2 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de 50 variedades selectas.  
**Althaea rosea floridas** (2 concursos).  
1.º Colección de variedades presentadas en tiesto.—2.º Colección de variedades presentadas en ramos floridos.  
**Penstemon floridas en tiesto** (3 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de 23 variedades selectas.—3.º Lote de variedades nuevas de semilla.  
**Phlox floridas en tiesto** (un concurso).  
Colección de especies y variedades.  
**Clavel floridas en tiesto** (2 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de especies ó variedades nuevas.  
**Plantas anuales.** 12 concursos.  
**Reinas Margaritas (Callistephus hortensis) floridas en tiesto** (4 concursos).  
1.º Colección de variedades.—2.º Lote de 50 variedades selectas.—3.º Lote de 23 variedades selectas (dos ejemplares de cada variedad).—4.º Lote de variedades nuevas.  
**Balsaminas (Impatiens balsamina) floridas en tiesto** (3 concursos).  
1.º Variedades colecionadas.—2.º Lotes de balsaminas Camelias.—3.º Lote de variedades nuevas.  
**Zinnia floridas** (3 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de 23 variedades selectas.—3.º Lote de variedades nuevas.  
**Plantas anuales diversas** (2 concursos).  
1.º Lote de plantas anuales floridas.—2.º Lote de plantas anuales nuevas.  
**Plantas bulbosas.** 5 concursos.  
**Azucenas (Lilium) floridas** (un concurso).  
Colección de especies y variedades.  
**Gladiolus floridas** (4 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de 50 especies ó variedades selectas.—3.º Lote de variedades de semilla.  
**Vegetales leñosos al aire libre** (un concurso).  
Especies y variedades de brezos indígenas.  
**Plantas acuáticas.** 5 concursos.  
**Plantas exóticas** (2 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de Nymphaeas.  
**Plantas indígenas** (un concurso).  
Colección de especies y variedades.  
**Plantas nuevas** (2 concursos).  
1.º Especies y variedades obtenidas de semilla.—2.º Especies ó variedades procedentes de introducción.  
**Legumbres de estación** (3 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de un mismo género.—3.º Lote de novedades obtenidas de semilla.  
**Melones (Cucumis melo)** (un concurso).  
Colección de variedades (dos frutos de cada variedad).  
**Frutales.** 44 concursos.  
**Frutos de pepita** (3 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de especies y variedades de un solo género.—3.º Lote de especies y variedades nuevas obtenidas de semilla.  
**Frutos de hueso, excepto los abridores** (3 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de especies y variedades de un solo género.—3.º Lote de especies y variedades nuevas, obtenidas de semilla.  
**Abridores** (3 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de especies y variedades de un solo género.—3.º Lote de especies y variedades nuevas, obtenidas de semilla.  
**Uvas de mesa** (3 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de especies y variedades de un solo género.—3.º Lote de especies y variedades nuevas, obtenidas de semilla.  
**Higos** (2 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de especies y variedades de un solo género.—3.º Lote de especies y variedades nuevas, obtenidas de semilla.  
**Ananas (Ananassa) en fructificación** (3 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de 10 ejemplares de una misma especie ó variedad.—3.º Especie nueva.  
**Arboles de hojas caducas.** 6 concursos.  
**Arboles de hojas caducas, empleadas en la repoblación de los bosques, presentados en cajones ó macetas, ó plantados de asiento antes del 31 de Marzo 1867** (3 concursos).  
1.º Colección de especies ó variedades.—2.º Lote de árboles de todas especies y variedades de una misma comarca.—3.º Lote de árboles de nueva introducción empleados en el repoblado de los bosques.  
**Arbustos, arbolillos y matas que pueden servir para sujetar las tierras en las pendientes, ó para cubrir temporalmente los terrenos pelados, presentados en cajones ó macetas, ó plantados de asiento antes del 31 de Marzo de 1867** (3 concursos).  
1.º Especies y variedades colecionadas.—2.º Especies y variedades cultivadas en una sola comarca.—3.º Lote de ejemplares procedentes de semilla ó de nueva introducción.  
**Duodécima serie.**  
**Duodécima quincena (desde el 15 al 30 de Setiembre de 1867).**  
**CONCURSOS PRINCIPALES.**  
**Exposición general de las Arácanas.** 4 concursos.  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de 12 especies notables por su desarrollo.—3.º Lote de seis especies notables para la decoración de los jardines durante el estío.—4.º Lote de especies de reciente introducción.  
**CONCURSOS ACCESORIOS.**  
**Plantas de estufa caliente.** 18 concursos.  
**Plantas de gran follaje** (2 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de plantas ornamentales de reciente introducción.  
**Canna** (4 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de 23 variedades selectas.—3.º Lote de 12 variedades selectas y notables por su buen cultivo.—4.º Lote de nuevas variedades obtenidas de semilla.  
**Solanum** (4 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de 23 especies ó variedades selectas.—3.º Lote de seis ejemplares notables bajo el punto de vista ornamental y por su buen cultivo.—4.º Lote de especies y variedades de reciente introducción.  
**Higuera (Ficus)** (4 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de 25 especies selectas.—3.º Lote de seis ejemplares notables por su desarrollo y buen cultivo.—4.º Lote de especies nuevas ó raras.  
**Hibiscus floridas** (2 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de especies ó variedades nuevas.  
**Bananos (Musa)** (2 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de especies de reciente introducción.  
**Plantas de estufa templada.** 3 concursos.  
**Fuchsia floridas** (2 concursos).  
1.º Especies y variedades entregadas al comercio en 1867.—2.º Lote de especies ó variedades nuevas, de semilla.  
**Pelargonium zonal y P. inquinans floridas** (un concurso).  
Colección de variedades.  
**Vegetales que viven al aire libre.** 10 concursos.  
**Plantas vivaces floridas** (un concurso).  
Colección de especies y variedades.  
**Gramíneas en tiesto ó maceta** (un concurso).  
Especies y variedades que pueden servir para la ornamentación de los jardines durante la primavera.  
**Dahlia (Dahlia variabilis) en flores cortadas** (3 concursos).  
1.º Colección de variedades.—2.º Lote de 50 variedades selectas.—3.º Lote de nuevas variedades, de semilla.  
**Chrysanthemum, de flores precoces** (un concurso).  
Colección de especies y variedades.  
**Aster vivaces floridas** (un concurso).  
Colección de especies y variedades.  
**Gladiolus floridas** (3 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades presentadas

en flores cortadas.—2.º Lote de 50 variedades cultivadas en tiesto.—3.º Lote de nuevas variedades de semilla.  
**Vegetales leñosos.** 3 concursos.  
**Rosas (Rosa)** (un concurso).  
Colección de especies y variedades.  
**Bambú (Dambusa) al aire libre** (2 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Ejemplar notable por su desarrollo.  
**Plantas anuales diversas.** 3 concursos.  
**Plantas anuales floridas en tiesto** (un concurso).  
Colección de especies y variedades.  
**Plantas nuevas** (2 concursos).  
1.º Lote de especies ó variedades, de semilla.—2.º Lote de especies ó variedades, de introducción.  
**Legumbres de estación.** 3 concursos.  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de especies ó variedades de un solo género.—3.º Lote de especies nuevas, de semilla.  
**Frutos.** 17 concursos.  
**Uvas** (7 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de uvas de mesa que maduran al aire libre en el clima de París.—3.º Lote de uvas de mesa cuya madurez se ha obtenido artificialmente.—4.º Lote de uvas de mesa (Vitis vinifera) variadas y cargadas de uvas.—5.º Lote de seis especies ó variedades de uvas de mesa.—6.º Lote de seis especies (seis racimos de cada especie ó variedad).—7.º Lote de 12 racimos de una especie de uvas de mesa.—8.º Lote de uvas nuevas, obtenidas de semilla.  
**Frutos de pepita** (2 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de un mismo género.  
**Frutos de hueso** (4 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades, exceptuados los abridores.—2.º Lote de nuevas especies ó variedades de semilla.—3.º Colección de especies y variedades de abridores (12 frutos de cada especie ó variedad).—4.º Lote de nuevas especies ó variedades de abridores, obtenidas de semilla.  
**Cucurbitáceas, frutos** (3 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de calabazas variadas.—3.º Especies y variedades ornamentales.  
**Fresas** (un concurso).  
Colección de especies y variedades.  
**Décimatercera serie.**  
**Décimatercera quincena (desde el 1.º al 14 de Octubre de 1867).**  
**CONCURSOS PRINCIPALES.**  
**Exposición general de frutos de todas clases y de chrysanthemum de la India.** 27 concursos.  
**Frutos de pepita, cuatro frutos de cada especie ó variedad** (12 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Especies y variedades de peras.—3.º Especies y variedades de manzanas.—4.º Cincuenta especies y variedades de peras de mesa.—5.º Cincuenta especies y variedades de manzanas de mesa.—6.º Lote de 25 especies ó variedades de peras selectas.—7.º Lote de 25 especies ó variedades de manzanas selectas.—8.º Lote de 12 especies de peras de primera elección.—9.º Lote de 12 especies de manzanas de primera elección.—10.º Lote de 23 peras de la misma especie (tales como Duquesa, Dean de invierno, manteosa Diez & Co. &c.)—11.º Lote de 25 manzanas de la misma especie (tales como Raneta, Calvilla, Api &c. &c.)—12.º Nuevos frutos obtenidos de semilla.  
**Frutos de hueso** (2 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de un mismo género.  
**Uvas** (3 concursos).  
1.º Lote de uvas (tres racimos de cada especie).—2.º Lote de uvas de mesa (cuatro racimos de cada especie).—3.º Lote de nuevas uvas, obtenidas de semilla.  
**Castañas y otros** (un concurso).  
Colección de especies y variedades.  
**Naranjas y limones** (3 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades de naranjas.—2.º Colección de especies y variedades de limones.—3.º Lote de nuevas naranjas y limones.  
**Reproducción artificial de frutos** (un concurso).  
Especies y variedades de frutos modelados.  
**Crisantemos de las Indias (Chrysanthemum indicum)** (3 concursos).  
1.º Colección de variedades de grandes flores.—2.º Colección de variedades de flores pequeñas.—3.º Lote de 50 variedades de grandes y pequeñas flores.—4.º Lote de 25 nuevas variedades.—5.º Lote de nuevas variedades, de semilla.  
**CONCURSOS ACCESORIOS.** 3 concursos.  
**Orquídeas floridas** (un concurso).  
Colección de especies y variedades.  
**Plantas nuevas** (2 concursos).  
1.º Especies y variedades obtenidas de semilla.—2.º Especies ó variedades, procedentes de introducción.  
**Legumbres de estación.** 13 concursos.  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de especies ó variedades de un mismo género.—3.º Lote de especies ó variedades nuevas ó de semilla.—4.º Lote de setas.  
**Patatas (Solanum tuberosum)** (4 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Lote de 25 variedades.—3.º Lote de 12 variedades selectas.—4.º Lote de nuevas variedades, de semilla.  
**Coles (Brassica oleracea)** (un concurso).  
Colección de razas y variedades.  
**Name de la China (Dioscorea japonica)** (un concurso).  
Lote de 25 tubérculos.  
**Dioscorea batatas** (un concurso).  
Colección de variedades (cinco tubérculos de cada variedad).  
**Agriacus edulis** (un concurso).  
Lote de setas.  
**Sandias (Cucurbita citrullus)** (un concurso).  
Colección de variedades (dos ejemplares de cada especie ó variedad).  
**Décimacuarta serie.**  
**Décimacuarta quincena (desde el 15 al 31 de Octubre de 1867).**  
**CONCURSOS PRINCIPALES.**  
**Exposición general de legumbres.** 10 concursos.  
1.º Especies y variedades de legumbres, colecionadas y presentadas según las costumbres del mercado.—2.º Lote de 50 especies ó variedades de legumbres las más generalmente cultivadas.—3.º Lote de 25 especies ó variedades cultivadas para el surtido de los mercados.—4.º Lote de legumbres fuera de estación.—5.º Lote de nuevas legumbres.—6.º Lote de coles (Brassica oleracea) variedades de repollo.—7.º Especies y variedades de cucurbitáceas colecionadas.—8.º Variedades de zanahorias (Daucus carota) y de nabos (Brassica napus), colecionadas.—9.º Variedades de lechuga (Lactuca sativa), achicoria y escarola (Cichorium intybus y C. endivia).—10.º Variedades de otras legumbres cultivadas para ensalada, formando colección.—11.º Lote de legumbres cultivadas por un nuevo procedimiento.  
**CONCURSOS ACCESORIOS.**  
**Vegetales leñosos al aire libre.** 15 concursos.  
**Arboles y arbustos de adornos** (con exclusión de aquellos para los que hay señalados concursos especiales, presentados en tiesto ó enjones, ó plantados de asiento antes del 31 de Marzo de 1867) (3 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Especies y variedades de árboles de adorno de alta copa y de pié franco.—3.º Especies y variedades de árboles de adorno, insertados.—4.º Lote de 25 especies de árboles de adorno de tronco alto, que pertenecían á los géneros más raros y menos extendidos.—5.º Lote de 50 especies ó variedades de árboles de adorno propios para la plantación de un parque.  
**Arboles de tronco alto** (2 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Especies y variedades de un solo género.

**Arbustos y arbolillos de adorno de hojas caducas** (4 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Especies y variedades de un solo género.—3.º Lote de 100 especies ó variedades de flores, notables para la plantación de un parque.—4.º Lote de nuevos arbustos que viven al aire libre.  
**Arbustos y arbolillos de hojas persistentes, que viven al aire libre en el clima de París** (3 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades.—2.º Especies y variedades de un solo género.—3.º Lote de 23 especies ó variedades propias para la plantación de los parques.  
**DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE MULTIPLICACION.** 17 concursos.  
**Multiplicación de árboles frutales** (3 concursos).  
1.º Procedimientos de multiplicación para los vegetales de los viveros, representados por ejemplares vivos.—2.º Especies y variedades de injertos de un año.—3.º Nuevos procedimientos que pueden emplearse con utilidad.—4.º Procedimientos de multiplicación para los árboles frutales.—5.º Procedimientos de multiplicación para los árboles y arbustos de adorno.  
**Semillas forestales** (3 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades de hojas caducas.—2.º Lote de semillas de coníferas, presentadas en conos.—3.º Colección de especies y variedades de semillas de coníferas.—4.º Especies y variedades de semillas de árboles de hojas caducas.—5.º Lote de semillas de árboles cultivados en una misma comarca.  
**Crisantemos (Chrysanthemum) floridas** (3 concursos).  
1.º Colección de especies y variedades de grandes flores.—2.º Colección de especies y variedades de pequeñas flores.—3.º Lote de 25 variedades de grandes flores y 25 de flores pequeñas, notables por su buen cultivo.—4.º Lote de 23 especies y variedades entregadas al comercio en 1866.—5.º Lote de nuevas especies ó variedades de semilla.  
**Plantas nuevas** (2 concursos).  
1.º Especies y variedades obtenidas de semilla.—2.º Especies y variedades procedentes de introducción.  
**CONCURSOS ESPECIALES DE RAMILLETES Y DE FLORES NATURALES.** 84 concursos en 14 series.  
**NOTA.** Cada una de las 14 series cuyo programa detallado se ha descrito anteriormente comprende además seis concursos de ramilletes y de flores naturales, cuyo programa se halla ordenado del modo siguiente:  
1.º Lote que comprende un surtido y dos canastillos, llamados cabos de mesa (bouts de table).—2.º Vaso guarnecido de flores naturales, llamado centro de mesa (parade de table).—3.º Adorno completo para bañe ó sociedad.—4.º Lote de tres vasos de salón guarnecidos de flores naturales.—5.º Lote de suspensión, adornada de flores cortadas.  
El Presidente de la Comisión consultiva, Ad. Brongniart.—El Secretario, Barillet-Deschamps.  
Publicase por acuerdo de la Comisión general española para conocimiento de las Comisiones provinciales, de los cuerpos facultativos y de los particulares á quienes pueda interesar.—El Secretario, Braulio Anton Ramirez.  
**Administración de Hacienda pública de la provincia de Madrid.**  
Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José de Goicoechea, D. Ramon Sanllán y D. Felipe Torreduegui, Intendente, Contador y Administrador respectivamente que fueron de esta provincia en el año de 1824, ó á sus herederos ó quien legítimamente los represente, para que se presenten en esta Administración, Negociado de alcances, con el fin de enterarles de un asunto que les interesa; en la inteligencia que de no verificarlo en un breve plazo se procederá á lo que haya lugar.  
Madrid 13 de Enero de 1867.—El Administrador, José Rivero. 9103  
**Junta de Biblioteca y Museos Nacionales.**  
**MES DE DICIEMBRE DE 1866.**  
ESTADO N.º 1.  
**Relación de los trabajos ejecutados en el referido mes, y materiales que existen acopiados en el día de la fecha.**  
Se han construido 10,92 metros lineales de alcantarilla.  
Se han construido 290,907 metros cúbicos de mampostería con cal para los chimeneos.  
Se han construido 83,638 metros cúbicos de fábrica de ladrillo ordinario.  
**MATERIALES QUE EXISTEN ACOPIADOS.**  
Ladrillos rectos..... 163,137  
Toneladas métricas de pedernal..... 46,36  
Idem de cal..... 17,02  
Madrid 1.º de Enero de 1867.—El Inspector facultativo, Francisco Jareño.  
**MES DE DICIEMBRE DE 1866.**  
ESTADO N.º 2.  
**Relación de los operarios de todas clases, y número de carros y de carretas que por término medio ha empleado el contratista diariamente en el precitado mes.**  
**OPERARIOS.**  
Capataces..... 2  
Oficiales..... 3  
Peones..... 13  
**TRANSPORTES.**  
Carros..... 4  
Carretas..... 2  
Madrid 1.º de Enero de 1867.—El Inspector facultativo, Francisco Jareño.  
**MES DE DICIEMBRE DE 1866.**  
ESTADO N.º 3.  
**Relación de los gastos ocurridos en el precitado mes.**  
**GASTOS GENERALES.**  
Honorarios del personal facultativo..... 699,998  
Idem del id. administrativo..... 108,333  
Jornales de capataces temporales é indemnización á un obrero de Obras públicas..... 128  
Gastos de material..... 23  
961,331  
**GASTOS DE OBRAS.**  
**Obras ejecutadas.**  
Por 10,92 metros lineales de alcantarilla..... 264,724  
Por 290,907 metros cúbicos de mampostería en chimeneos..... 3,398,263  
Por 83,638 id. de fábrica de ladrillo..... 1,343,874  
Materiales acopiados existentes en el día de la fecha.  
Por tres cuartas partes del valor de 16,63 toneladas métricas de pedernal..... 62,400  
Por tres cuartas partes del valor de 168,137 ladrillos..... 2,220,619  
Por tres cuartas partes del valor de 17,02 toneladas métricas de cal..... 310,800  
Aumento del 15 por 100 sobre el presupuesto..... 1,141,407  
8,730,787  
Deducción de lo abonado en el mes anterior por los materiales que existían acopiados..... 4,313,023  
Resta..... 4,417,764  
Deducción del 25 por 100 de beneficio obtenido en la subasta..... 1,104,441  
Líquido á percibir..... 3,313,323  
**RESUMEN.**  
Gastos generales..... 961,331  
Gastos de obras..... 3,145,507  
TOTAL GENERAL..... 4,376,838  
Madrid 1.º de Enero de 1867.—El Secretario, J. Cruzada Villamil.—V.º B.º.—El Presidente, José Cayreda.  
**Real Academia de Medicina de Madrid.**  
Habiendo examinado esta Academia las Memorias presentadas al concurso de premios sobre el tema: *Las didéxis, sus especies y caracteres distintivos*, y en vista de su mérito respectivo, ha acordado:  
1.º No haber lugar á la adjudicación del premio.  
2.º Conceder mención honorífica á la Memoria que lleva el lema: *El estudio de las didéxis no es solo importante; es indispensable.*  
Con respecto á las presentadas sobre el tema: *Proyecto razonado de unas Ordenanzas de policía sanitaria urbana*, ha acordado:  
1.º No haber lugar á la adjudicación del premio.  
2.º Conceder el *accessit* á la Memoria que lleva el lema: *Les lois de la salubrité sont l'œuvre des temps et de l'expérience des nations qu'elles importent au meme degré á tous les peuples, et sont fondées sur le premier des intérêts, celui de la conservation.*  
3.º Mención honorífica á la que tiene el lema: *Salus populi suprema lex esto.*  
Y por último, respecto á las Memorias presentadas sobre el tema: *Biografía y examen crítico de las obras del Cirujano español D. Bartolomé Hidalgo de Agüero*, ha tenido á bien acordar la Academia:  
1.º No haber lugar á la adjudicación del premio.  
2.º Conceder *accessit* á la Memoria que lleva el lema: *Medicina precípue efficacissimus magister usus.*  
Lo que se publica para conocimiento de los autores de dichas Memorias, los que podrán presentarse á recoger sus diplomas respectivos en la próxima inauguración de la Corporación.  
Madrid 17 de Enero de 1867.—El Secretario perpetuo, Matias Nieto Serrano. 9153

**Tribunal de oposiciones á las plazas de Médicos y Cirujanos de entrada en el cuerpo facultativo de Beneficencia provincial.**  
El lunes próximo 21 de Enero, á las tres y media de la tarde, se presentará D. Juan Fernandez Martinez, D. Eduardo Lastres y D. Faustino Huergo para principiar el tercer ejercicio.  
Madrid 19 de Enero de 1867.—El Vocal Secretario, Rafael Cervera.  
**Caja de Ahorros de Madrid.**  
ESTADO DE LAS OPERACIONES VERIFICADAS EL DOMINGO 20 DE ENERO DE 1867, AUTORIZADAS POR LOS SEÑORES DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE SUSCRIBEN.  
**INGRESOS.**

Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de imposiciones.	Nuevos imponedores.	Total imponedores.
Sección 1.ª...		289	58	347
2.ª...	38.268	253		253
3.ª...	23.980	370		370
4.ª...	39.002			
<b>Plazuela de San Millán, núm. 11.</b>				
Sección 3.ª...	13.754	151	2	153
<b>Calle de Fuencarral (Hospicio).</b>				
Sección 6.ª...	15.730	162	3	165
<b>TOTALES...</b>	<b>125.034</b>	<b>1.225</b>	<b>63</b>	<b>1.288</b>

**REINTEGROS.**

Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
Sección 1.ª...	123.297,61	88	53	141

El Director de semana, José Genaro Villanova.—Los Vocales, Gonzalo Sebastian de Lilián.—Francisco de Paula Lobo.—Juan Antonio Irujo.—Estanislao de Urquijo.—Conde de Casa-Flores.—Manuel Ledesma.—Pablo Ahejon.—Cárlas Flores.—Diego Lopez Ballesteros.—Jacobo Ramirez de Villa-Ururia.—Basilio de Chavarrí.  
**Gobierno de la provincia de Barcelona.**  
La Secretaría del Ayuntamiento de Mollet, dotada con el haber anual de 400 escudos, se halla vacante por renuncia del que desempeñaba.  
Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de dicha corporación dentro del término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia; advirtiéndose que en la provisión de la citada plaza se tendrán presentes las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.  
Barcelona 10 de Enero de 1867.—Cayetano Bonafós. 9170—1  
**Gobierno de la provincia de la Coruña.**  
Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Comba, dotada con el sueldo anual de 730 escudos.  
Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde el día en que se publique por primera vez el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, siempre que reúnan la cualidad de mayores de 25 años y las demás circunstancias que exige el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.  
Coruña 14 de Enero de 1867.—El Gobernador, P. D., Calixto Varela. 9139—1  
**Gobierno de la provincia de Valencia.**  
Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cisneros, dotada con el sueldo anual de 300 escudos.  
Los aspirantes, que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; en la inteligencia que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.  
Valencia 9 de Enero de 1867.—F. Javier Betegón. 9183—2  
**Gobierno de la provincia de Soria.**  
Por dimisión voluntaria del Facultativo de Villar del Río se anuncia la vacante del partido de Medicina y Cirugía del mismo y sus anejos, que lo son: Villar de Maya, Santa Cecilia, Breton, Saldueñegas, Villaseca Bajera, Aldacondo y la Cuesta, el más distante de la matriz una hora de buen camino, con la dotación de 350 escudos por 70 familias pobres, que satisfarán los Ayuntamientos de sus presupuestos municipales, y 1.050 escudos de iguales cobradas y entregadas al Facultativo por una Junta de mayores contribuyentes por trimestres vencidos.  
Se anuncia la vacante por un mes desde el día en que se publique en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Se dirigirá la solicitud al Alcalde Presidente de la Junta de partido de Villar del Río.  
Soria 9 de Enero de 1867.—Manuel Moreno Gonzalez. 9193  
**Gobierno de la provincia de Segovia.**  
Con aprobación de este Gobierno, y previo el expediente instruido al efecto, se ha constituido en los pueblos de Fresno de la Fuente y Pajarejos, que constan el primero de 49 vecinos y el segundo de 36, un partido de Cirujano titular. Su dotación consiste en 10 escudos, ó sean 100 rs. anuales, pagados del fondo municipal, casa gratis y el derecho de llevar una caballería de su uso al pasto de la tierra boyal cuando lo verifiquen las juntas de la labor, siendo convencional el ajuste con los vecinos afortunados, el cual se calcula en 300 fanegas de trigo anuales, pagadas en las eras á la recolección de frutos.  
Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fresno de la Fuente en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.  
Segovia 12 de Enero de 1867.—El Gobernador, Marqués de Casa-Pizarro. 9196  
**Alcaldía constitucional de Cádiz.**  
D. Victor de Larraondo, Teniente cuarto de Alcalde de esta ciudad &c.  
Por el presente cito, llamo y emplazo á los dueños, censuistas y demás personas que por cualquier concepto tengan derecho á la casa solar calle del Oleo de esta ciudad, señalado con los números 36 antiguo y 43 moderno, para que dentro del término de cuatro meses, que empezarán á contarse desde el día en que aparezca el

